

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15-08-2023
Área solicitante: DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA – COORDINACION ACADÉMICA	
Responsable del área solicitante: NELSON RICARDO RIVEROS PIÑEROS	
Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y seguimiento a las actividades de formación y extensión en el municipio de CAQUEZA del departamento de CUNDINAMARCA, en el marco de la estrategia de intervención territorial de la ESAP, en desarrollo del proyecto Institucional denominado <i>“Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional”</i> .	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, institución de educación superior de orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La ESAP Integra el sector administrativo de la Función Pública, y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante Decreto 164 de 16 de febrero de 2021 se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en normas legales vigentes y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

El artículo 32 del Decreto 164 de 2021, establece como una de las funciones de la Subdirección Nacional de Proyección Institucional, que esta debe *“Dirigir y controlar, en coordinación con la Subdirección Académica Nacional, la promoción y fomento de los servicios de extensión en sus diferentes modalidades y las relaciones interinstitucionales de la ESAP a nivel nacional, regional y local.”* Para el cumplimiento de dicha función, la Subdirección cuenta con tres Direcciones Técnicas que desarrollan actividades de extensión en articulación con las Subdirecciones Nacionales de Investigación y Académica, en cada una de las sedes académicas y municipios donde la ESAP hace presencia con la oferta de sus diferentes servicios.

De conformidad con el artículo 34 del Decreto 164 de 2021, son funciones de la Dirección de Capacitación entre otras, las siguientes:

1. Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de capacitación de los servidores públicos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15-08-2023
4. Proponer y desarrollar los contenidos, metodologías y temáticas de los cursos, diplomados, seminarios y eventos de formación y capacitación, de manera articulada con el plan nacional de formación y capacitación. 5. Desarrollar actividades de innovación en el campo de sus competencias, con el fin de generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a mejorar los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos. 6. Adelantar las actividades de diseño, implementación y actualización de la información y difusión de la normatividad, las ciencias, tecnologías y técnicas concernientes a la Administración Pública. 10. Definir, en coordinación con la Subdirección Nacional de Proyección Institucional, los criterios pedagógicos y técnicas de capacitación. 11. Apoyar a la Subdirección Nacional de Proyección Institucional en el diseño, formulación, seguimiento, evaluación y control de los programas de capacitación que desarrollen las Direcciones Territoriales. La Dirección de Capacitación apoya el proyecto de inversión formulado desde la Subdirección Nacional de Proyección Institucional denominado “Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional”. A continuación, se detallan los datos correspondientes al proyecto de inversión: CÓDIGO BPIN: 2021011000035 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL BPIN: Fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y las personas en general. PRODUCTO: servicio de educación informal a servidores públicos del estado y a la sociedad en general. ACTIVIDAD(ES) DEL BPIN A AFECTAR: Elaborar. La Dirección de Capacitación tiene contemplado dentro de las metas del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional”, la siguiente meta anual: • Capacitar a 145.540 ciudadanos y servidores públicos en todo el Territorio Nacional. Para el cumplimiento de la meta anteriormente señalada, la Dirección de Capacitación, entre otras, debe adelantar las siguientes actividades: • Desarrollar los eventos de capacitación enfocados a servidores públicos y ciudadanos. • Construir y virtualizar los contenidos temáticos enfocados a servidores públicos y ciudadanos. • Definir el plan de trabajo que incluya las metas del proyecto y los lineamientos a las direcciones territoriales. • Programar y desarrollar eventos de capacitación en temas del saber administrativo público en el territorio nacional. Los eventos de capacitación en las distintas modalidades que realiza la Dirección de Capacitación, se encuentran contenidos dentro de los siguientes núcleos temáticos: 1. Estado y Poder 2. Desarrollo y Gestión Territorial	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 15-08-2023

3. Problemática Pública
4. Economía Pública
5. Organizaciones Públicas y Gestión

Para el desarrollo de los proyectos y/o actividades de extensión académica en el contexto de la educación en el saber y en la gestión de lo público desarrollados por parte de la ESAP, se requiere vincular un Técnico que brinde el acompañamiento administrativo requerido el desarrollo de estos proyectos, especialmente en la articulación, promoción, visibilización y consolidación de estas actividades, como propuesta de valor, con sus usuarios, ciudadanos, con sus canales de comunicación, con sus aliados, con su servicios y atención permanente en los municipios en los que se tiene presencia de la ESAP a nivel Nacional, como estrategia de intervención articulada de las diferentes Subdirecciones; todo ello en procura del fortalecimiento institucional para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos y comunidad en general en el quehacer administrativo de lo público, promoviendo la integración de la docencia, la investigación, la extensión, la interdisciplinariedad y los altos niveles de calidad en las actividades misionales de la Escuela.

En atención a la expedición reciente de las circulares en las que se definen lineamientos con relación a la formalización del empleo público en equidad y en materia de contratación respectivamente, esto es, la Circular 100-005 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFT y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, la Circular Conjunta 01 del 05 de enero de 2023 expedida por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo previsto en las Circulares Dispositivas internas de la emitida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP N° 095 de 2022 y la Circular Dispositiva No 002 de 2023 se procede a realizar la justificación de la necesidad de realizar la contratación de prestación de servicios en atención a la naturaleza y alcance de este tipo contractual en el marco del proyecto de inversión **“Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional”** considerando la aplicación de lo preceptuado en el numeral 03 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que: (...) *“son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*

En el caso concreto, la Dirección de Capacitación en el marco del proyecto **“Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la Capacitación y los procesos de Selección Nacional”**, requiere contratar un técnico idóneo para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y seguimiento a las actividades de formación y extensión en el municipio de **CAQUEZA**, en el marco de la estrategia de intervención territorial de la ESAP, con el fin de atender la gestión de la dependencia encaminados a fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de las personas en general y contribuir al proceso progresivo en el mejoramiento del desempeño institucional y municipal de las entidades públicas, acorde a la meta establecida de capacitar a 145.540 ciudadanos y servidores públicos en todo el Territorio Nacional, plasmada en el proyecto de inversión antes referido.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Dirección Territorial de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos que contengan actividades de alta complejidad, se hace procedente la contratación propuesta. Lo anterior se acredita con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, la cual se adjunta al presente y forma parte integral del contrato y en la cual consta que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades detalladas.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 15-08-2023

La Dirección de Territorial luego de realizar un análisis con base en los lineamientos dispuestos en los documentos en mención, dentro de los cuales se indicó que, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con servicios específicos para dar cumplimiento a las metas y objetivos de los proyectos de inversión, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, se evidenció que, el contrato en mención cumple con las excepciones expuestas en las circularles en mención, teniendo en cuenta que, la persona a contratar se requiere para apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el proyecto de inversión, para que sean satisfechos durante la presente anualidad, en la medida en que adelantará actividades tendientes a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y seguimiento a las actividades de formación y extensión en el municipio de **CAQUEZA**, en el marco de la estrategia de intervención territorial de la ESAP.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia laboral, profesional o relacionada, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1546 de diciembre de 2022 en su Anexo 2.

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
Técnico	4	Bachiller	Título de Bachiller
		Formación Superior	Administrador Público
		Experiencia	MÁS de treinta y ocho (38) meses de experiencia

En ese sentido, con la contratación del técnico con el perfil antes mencionado, se busca apoyar y fortalecer a la Dirección Territorial para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y seguimiento a las actividades de formación y extensión en el municipio de **CAQUEZA**, en el marco de la estrategia de intervención territorial de la ESAP y del proyecto de inversión, para de esta forma cumplir con el objetivo del mismo, contribuir al proceso progresivo en el mejoramiento del desempeño institucional y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Es por lo mencionado con anterioridad que, de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del candidato, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en este documento, y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es de precisar que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión presupuestal y rubro de inversión C-0505-1000-4-0-0505023-02, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA.

1.1 Indique el Código UNSPSC y la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 15-08-2023	
	Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones.	
	Indicar el código UNSPSC 931515	Indicar la línea del PAA (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión sede central funcionamiento. Línea 126 del Plan Anual de Adquisiciones 2023).	
2. ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICIO CONTRACTUAL. 2.1 Alcance del objeto: NO APLICA 2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en CAQUEZA, Cundinamarca. 2.4 Domicio Contractual Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de CAQUEZA, Cundinamarca.			
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.1 Identificación del contrato a celebrar: El contrato que se suscriba será de: prestación de apoyo a la gestión 3.2 Modalidad de selección: I. Prestación de servicios profesionales: ____ II. Prestación de servicios de apoyo a la gestión. <u> X </u>			
4. ANALISIS DEL SECTOR Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 15-08-2023

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración, de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios como técnicos en Administración Pública en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

De conformidad con lo anterior, y al verificar los requisitos sobre idoneidad y experiencia necesarios para la ejecución del contrato, se determina que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia requeridos y exigidos en la categoría Técnico, nivel 4 de la tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión expedida mediante la Resolución No.1546 de 2022 de la ESAP, *"Por la cual se adopta la Tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, en su Anexo 2.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.080.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 1546 de diciembre de 2022 y el análisis elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por un por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)** y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Para efectos del último pago deberá entregar a la supervisión del contrato el informe final de la ejecución del contrato y la base de datos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15-08-2023
actualizada con la información completa de los expedientes que le fueron asignados durante la ejecución del contrato.	
6. FUENTE DE LOS RECURSOS	
El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14423 del 15 de agosto de 2023.	
7. OBLIGACIONES.	
7.1 Obligaciones Generales del Contratista.	
- Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. - Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. - Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. - Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. - Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012. - Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados. - Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor. - Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato. - Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia. - Registrar en la plataforma Secop II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor. - Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo de Talento Humano. - Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.	
7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15-08-2023
1. Brindar el acompañamiento administrativo requerido para el cumplimiento del plan de trabajo del proyecto de inversión, así como las actividades de formación que se desarrollen dentro de este, velando por los altos niveles de calidad en las actividades misionales de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. 2. Brindar apoyo técnico para orientar la gestión de las actividades administrativas propias de los procesos de formación impartidos en el Municipio de CAQUEZA. 3. Brindar apoyo técnico para la promoción de las actividades propias del proceso de capacitación que se requieran en el Municipio de CAQUEZA. 4. Brindar apoyo técnico en la organización de la documentación que se derive de los procesos de formación desarrollados. 5. Apoyar el diligenciamiento y actualización de las bases de datos que contenga la información derivada del desarrollo de los procesos de formación 6. Apoyar la elaboración de reportes e informes con los datos recolectados sobre los cursos de formación, que permitan hacer el adecuado seguimiento a la participación y desarrollo de los programas ejecutados. 7. Velar por el cumplimiento de los objetivos y funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión en el municipio, atendiendo los lineamientos impartidos por la Dirección Territorial. 8. Apoyar en la proyección de respuestas a los requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la población beneficiaria de los procesos de formación impartidos en el municipio de CAQUEZA. 9. Brindar acompañamiento técnico al seguimiento del desarrollo de los procesos de formación desarrollados en las plataformas tecnológicas que determine la ESAP. 10. Brindar el acompañamiento técnico al desarrollo y gestión requerida para llevar a cabo las sesiones de docentes y capacitadores de acuerdo a la programación de las actividades de formación del municipio de CAQUEZA. 11. Brindar el apoyo técnico requerido para el desarrollo del proceso de socialización, difusión de los procesos de formación en el municipio CAQUEZA. 7.3 Obligaciones de la ESAP: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 5. Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.	
8. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato estará a cargo del Dirección de la Territorial Cundinamarca de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.	
9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15-08-2023							
Se debe incluir un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro. (Ver Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente). <i>Para ello se debe diligenciar el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS el cual se encuentra en formato Excel.</i> Ver anexo Matriz de Riesgos								
10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor de la ESAP Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹: *CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Nota: No obstante, deberá analizarse la necesidad y pertinencia de solicitar otros amparos de conformidad con el objeto a contratar.								
11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. La presente contratación no requiere aprobación por parte del comité de contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.								
12. ANEXOS. 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos 13.2 CDP 13.3 Certificado no planta 13.4 Certificado de idoneidad								
13. APROBACIONES. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COORDINADOR ACADÉMICO</td> <td>NELSON RICARDO RIVEROS PIÑEROS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cargo	Nombre	Firma	COORDINADOR ACADÉMICO	NELSON RICARDO RIVEROS PIÑEROS	
Cargo	Nombre	Firma						
COORDINADOR ACADÉMICO	NELSON RICARDO RIVEROS PIÑEROS							

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.